

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO B03T: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL TÉCNICO.

ÍNDICE

BASES4					
1.	DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR4				
1.1	Características				
1.2	Denominación				
2.	SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN4				
3.	ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA4				
4.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD5				
5.	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES5				
6.	FASES DEL PROCESO6				
6.1	FASE DE ADMISIÓN6				
a)	Plazo de presentación de solicitudes. 6				
b)	Medio para la presentación de solicitudes				
c)	Modelo y cumplimentación de la solicitud				
d)	Documentación a presentar con la solicitud				
e)	Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as				
6.2	FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS9				
7.	COMISIÓN DE SELECCIÓN10				
8.	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO10				
9.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES11				
10.	DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL11				
ANE	XO I - FICHA DE OCUPACIÓN15				
ANE	XO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS18				
ANE	XO III – MODELO DE SOLICITUD21				
ANE	XO IV – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN ITV ACREDITADA24				
(YA S	SEA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DISTINTAS A LA CONVOCANTE)24				
ANE	XO V – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS 0 DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS25				



Consejería de Industria, Energía y Minas Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIEN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	
SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CA	
DE EMPRESA EXTINTA	26
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGU	
ACTIVIDAD	27



CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA BOLSA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN RESERVA PARA PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO B03T: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL TÉCNICO.

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, *Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad industrial e inspección técnica de vehículos, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la creación de una nueva bolsa de candidatos y candidatas BO3T: LISTA DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA DE PERSONAL TÉCNICO, que tendrán que presentar toda la documentación relativa tanto a los requisitos de participación como a la acreditación de sus méritos con el objeto de generar una nueva bolsa de candidatos/as en reserva de personal técnico, por agotamiento de la anterior y con unos nuevos requisitos que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal – autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía - en los distintos centros de VEIASA.*

La nueva bolsa de candidatos/as que se origine como consecuencia de este proceso de selección, dejará sin efecto a la anterior, teniendo vigencia hasta que se lleve a cabo otro proceso de selección externo y que generará una nueva bolsa de trabajo externa, ya sea por la reapertura de la existente o por la creación de una nueva bolsa que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal. Así mismo, se prevé que esta nueva bolsa tenga una reapertura anual para la integración de nuevos aspirantes, así como para la actualización y aportación de nuevos méritos de los candidatos y candidatas inscritos/as en la misma.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Características

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I** (Ficha de ocupación).

1.2 Denominación

La presente convocatoria quedará identificada de la siguiente manera: CR010-25-Personal Técnico.

Todas las personas candidatas a este proceso de selección que se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, se presentarán con la misma tipología de ocupación y tras la finalización del proceso se generará una lista de candidatos/as en reserva de personal técnico, a los cuales se les ofrecerá en función de la posición de la lista según los méritos obtenidos, los puestos vacantes existentes que cubran futuras necesidades de contratación de carácter temporal – autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía - en los distintos centros de VEIASA.

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas y siempre acorde a las bases comunes reguladas en el Reglamento de Selección y Contratación de Personal de VEIASA de fecha 15 de Julio de 2016, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de concurso.

3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web pública de VEIASA: www.veiasa.es.

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la web pública de VEIASA: www.veiasa.es, apartado Selección de Personal.



4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aquellas Personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que superen el proceso y que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño total o parcial de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad funcional y documento acreditativo en el que se indique que pueden desempeñar las funciones descritas para el puesto.

5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que a continuación se exponen, reúnan además los específicos y que presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de su publicación en BOJA y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación, los siguientes requisitos generales:

5.1 Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

- **5.2** Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- **5.3** No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normaldesempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opta.
- **5.4** No haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones





Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan sido despedidas por motivos disciplinarios o hayan tenido algún cuestionario de evaluación calificado como No Apto en la entidad.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- **5.5** No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:
- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnosis de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.
- **5.6** No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- **5.7** Estar en posesión de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

6. FASES DEL PROCESO

6.1 FASE DE ADMISIÓN

a) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



b) Medio para la presentación de solicitudes.

Las Bases de Convocatoria y su documentación estará accesible en <u>www.veiasa.es</u>, La empresa / apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de internet en la web de VEIASA <u>www.veiasa.es</u>, la empresa / apartado Selección de Personal.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

c) Modelo y cumplimentación de la solicitud

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma.

En ella los aspirantes deberán indicar la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal y una provincia secundaria. Esta última podrá ser utilizada únicamente por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de una provincia principal según las reglas del llamamiento que forman parte de la presente convocatoria.

d) Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Titulación académica: Fotocopia del título exigido en la convocatoria; en su defecto y hasta su obtención, justificante de pago de las tasas de solicitud de expedición; certificado supletorio del mismo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.
- Certificado de vida laboral actualizada y acreditación de la experiencia.
- o DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso), en su caso.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante y certificado de capacidad funcional, conforme a las funciones recogidas en el Anexo I, requeridas para el puesto.



Certificación de los méritos a valorar.

La documentación acreditativa se expone en el ANEXO I y en el ANEXO II del presente documento.

AUTO-COMPULSA: De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento de la contratación, en su caso.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, se procederá al envío de la misma. Inmediatamente, la persona candidata recibirá mediante correo electrónico un código único de inscripción para que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por VEIASA. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área de Candidato/a, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

Serán admitidos/as a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 5 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos en las mismas. No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria y las que se hayan presentado fuera de plazo.

e) Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a, a través de la web de VEIASA (www.veiasa.es, la empresa / apartado Selección de Personal), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, así, el sistema le asignará un código alfanumérico en el proceso (tipo IDXXXX), compuesto por ID y cuatro dígitos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como aquel o aquellos motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación del listado provisional se podrán **presentar las reclamaciones oportunas** a través del a través de la web del proceso de selección (*bolsa-tecnicos.veiasaempleo.es*) con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá a partir del siguiente día hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o





rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

Tras el plazo de alegaciones y subsanaciones se publicará el listado definitivo de candidaturas presentadas y admitidas y no admitidas.

6.2 FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Pasarán a esta fase los candidatos y candidatas considerado/as Admitidos/as en la fase anterior.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso), y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación de todas las candidaturas. En esta fase podrá obtenerse un total de 100 puntos como máximo.

Esta lista provisional se publicará en la web www.veiasa.es, apartado Selección de Personal con indicación, para la identificación de las personas candidatas, del código identificativo indicado anteriormente, situación provisional y puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso méritos por cada uno de los/as aspirantes.

Se dispondrá de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección se reunirá a partir del día siguiente hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de valoración de méritos de las personas candidatas. Posteriormente se hará pública la relación de los/as aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el empate se ordenará en función de la puntuación obtenida en el apartado de "l. cualificación" recogido en el Anexo II de las presentes bases, y si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido de la persona candidata empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2025 es la "H", según Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que



se celebren durante el año.

La bolsa temporal de técnicos/as en reserva estará formada por todos aquellos candidatos y candidatas que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria. Con objeto de ofrecer a los candidatos y candidatas una visión del lugar que vayan ocupando en la misma, se publicará en la página web de VEIASA (www.veiasa.es), apartado Selección de Personal, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada trimestre, la composición de la misma.

Esta bolsa podrá abrirse tanto para la inclusión de nuevos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, como para la actualización de los méritos de sus miembros con objeto de mejorar su posición en la misma.

La apertura de la misma y los requisitos a cumplir, serán publicados a través del BOJA, portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de VEIASA, www.veiasa.es.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para esta convocatoria, la comisión de selección estará formada por:

- Dirección de Recursos Humanos
- Subdirector Técnico.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Personas y RSC.
- Técnico responsable de Selección de Personal.
- 3 miembros que ostenten puestos relacionados con las plazas en representación de los trabajadores.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier





derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de la Bolsa de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de VEIASA.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es, dirección en la que podrá además contactar con el Delegado de Protección de Datos

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección. Los datos personales que faciliten los interesados en participar en este proceso, únicamente serán tratados por VEIASA y las unidades de ésta con funciones en gestión del personal de la empresa, y serán conservados durante los plazos que exigen las normas laborales y administrativas que aplican a VEIASA.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

10. DINAMICA DE GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Cuando surja una necesidad de contratación, desde la Unidad de Gestión de Personas y RSC, se determinará la duración y el tipo de contrato a realizar, siendo ofrecidos a las personas candidatas que constituyan la bolsa de empleo temporal en orden de mayor a menor puntuación obtenida en este proceso de selección, ofreciéndose, siempre que, y estando en disposición de





aceptarlo, tenga plena disposición para desempeñar el contrato ofrecido, no hubiera incompatibilidad legal entre la modalidad contractual ofertada y el histórico laboral del candidato/a en la empresa.

I. Llamamiento:

El candidato o candidata deberá indicar en el modelo de solicitud la preferencia para su llamamiento mediante la elección de una provincia principal (lo que implicaría su disponibilidad para todos los centros de trabajo ubicados en la misma), más otra secundaria. Esta provincia secundaria, sólo podrá ser utilizada por la empresa para aquellos casos en los que la necesidad de contratación no haya podido ser cubierta con candidatos/as de la provincia principal.

El procedimiento para el llamamiento de los integrantes de la lista se realizará vía telefónica al primer número de teléfono de los indicados en la solicitud (pudiendo ser grabadas las conversaciones y registrándose las mismas) o, en el supuesto de no atender la llamada a dicho número, se llamará al segundo número indicado en la solicitud, realizando 3 intentos por cada número de teléfono aportado en la solicitud.

Tras aceptar la contratación ofrecida, se le remitirá a la persona candidata por correo electrónico los datos de la contratación ofrecida. Si una persona candidata se encuentra cubriendo una contratación en un centro de trabajo, por un tiempo determinado, y en el caso de que sea necesaria una prórroga del periodo de contratación, se le podrá realizar sin necesidad de hacer un nuevo llamamiento siguiendo el orden de la bolsa.

Cuando una persona se encuentre trabajando en VEIASA y al mismo tiempo se encuentre disponible en la bolsa temporal de empleo de VEIASA correspondiente a diferentes ocupaciones, se le podrá requerir cuando surja una necesidad de contratación para una ocupación distinta a la que en ese momento se encuentre desempeñando. Caso de aceptar la nueva oferta de trabajo quedará en la situación de no disponible en la lista correspondiente al contrato anterior. Si no aceptara la oferta, este rechazo se entenderá como motivo justificado por estar desempeñando otro puesto de trabajo. Una vez finalizada la nueva contratación, se encontrará de nuevo activo en la lista.

En el caso de que la persona candidata no atienda la llamada tras seis intentos fallidos (tres intentos realizados al primer número de la solicitud y tres intentos realizados al segundo número de la solicitud), implica el decaimiento del derecho sobre la contratación, remitiéndose al candidato/a un correo electrónico con la correspondiente información. Tras la notificación por correo electrónico realizada desde VEIASA, la persona candidata podrá ponerse en contacto para preguntar por las contrataciones disponibles y podrá elegir, en su caso, entre una de ellas.

Si a la finalización de una contratación o durante el desarrollo de la misma, se justificara la existencia de un mal rendimiento o conducta, se seguirá el procedimiento adecuado informándose al candidato/a al respecto y, en su caso, quedaría excluido/a de la bolsa.



II. Renuncia:

En el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a una oferta de contratación hasta en tres ocasiones durante la vigencia de la bolsa, sin causa justificada, implicará que éste pase a ocupar la última posición de la bolsa. La primera y segunda renuncia a la contratación, sin causa justificada, no implicará modificación en la posición del candidato/a dentro de la bolsa. Una vez se produzca la reapertura de la bolsa o se cree una bolsa nueva, éste volvería a ocupar su posición en función de sus méritos acreditados, o la que, en su caso, procediese.

III. Supuestos justificados de rechazo:

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo máximo de 48 horas, considerándose como renuncia la no justificación de los mismos:

- Estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor (maternidad, paternidad).
- Encontrarse en situación de enfermedad diagnosticada y debidamente justificada.
- Excedencia para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción y cuidado de familiares cuando no se puedan valer por sí mismo.
- Estar al cuidado de una persona dependiente o con enfermedad grave diagnosticada hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Encontrarse dentro de los quince días siguientes a la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- Estar cursando una formación reglada a tiempo completo incompatible con la contratación ofertada.
- Encontrarse en un supuesto distinto a los anteriores que implique no poder desempeñar la totalidad del contrato ofrecido (por ejemplo tener un viaje programado).

Una vez finalizadas estas situaciones, deberá notificarse a VEIASA.

Caso de presentar justificación por alguna de las causas antes reseñadas, el candidato o candidata quedará en situación de **no disponible**, situación que se mantendrá hasta que el interesado/a manifieste vía telemática su situación de disponibilidad.

Para el caso que un candidato o candidata, una vez aceptada la contratación e incluso antes de que se hiciera efectiva, rehusara a la misma sin que concurriera alguna de las causas justificativas, será considerado como renuncia.





IV. <u>Disponibilidad en Bolsa</u>:

Los cambios de disponibilidad de provincia podrán ser admitidos de forma general por VEIASA, tras ser aceptados por la empresa.

Los cambios de "no disponible" a "disponible" surtirán efecto a los 15 días de presentada la solicitud, pudiendo ser minorado este plazo según necesidades de la empresa.

Fdo.: Mª Consuelo Arias Reyes DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN

PERSONAL TÉCNICO

Misión:

En dependencia del Jefe de Unidad o Jefe de la Estación ITV, apoyar, y sustituir cuando proceda, a la Jefatura de la Unidad en cuestiones técnicas, operativas, administrativas, de gestión, y en aquellas de otra naturaleza que le sean indicadas por el mismo, pudiendo asumir funciones de mando y/o responsabilidades directas en las labores encomendadas en cuestiones técnicas y de cualquier otra naturaleza inherentes a su cargo y categoría profesional.

Funciones:

- Supervisa la correcta realización de las actividades de la unidad y ejecuta los procedimientos en vigor con los niveles de calidad y seguridad requeridos.
- Aplica en su unidad lo establecido en la normativa de aplicación, en las instrucciones técnicas, operativas y administrativas aprobadas.
- Mantiene el Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Innovación, Seguridad de la Información y PRL), en lo que afecta a su unidad.
- Aplica en su unidad el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con respecto a las Estaciones ITV.
- Aplica la Política de Seguridad ENS de VEIASA y sus normas y procedimientos de desarrollo, así como la normativa vigente de protección de datos.
- Cumple con las políticas de personal (correcta aplicación de horarios de trabajo, turnos, calendario de vacaciones, órdenes de desplazamiento, etc.), de compras, comerciales, de RSC y de comunicación externa e interna, trasladadas por su jefatura.
- Traslada a su superior las necesidades formativas de su Unidad para la correcta ejecución de sus tareas y funciones colaborando con su Jefatura en la Elabora el Plan de Formación de su Unidad.
- En el caso del técnico de estación ITV:
 - Gestiona el mantenimiento de las instalaciones fijas y móviles.





- Gestiona y ejecuta el mantenimiento, la calibración y la verificación de los equipos de la unidad.
- Supervisa y ejecuta las inspecciones técnicas de los vehículos.
- Supervisa y ejecuta las tareas administrativas.

En general, cuantas funciones le sean demandadas por la Jefatura de Unidad en el ámbito de sus responsabilidades.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PUESTO:

Los/as candidatos/as deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Titulación

Se debe estar en posesión del título de Ingeniero técnico o Ingeniero, o del título de grado o máster que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS VALORABLES:

Conforme a lo exigido en el Anexo II de las presentes Bases.

CONDICIONES LABORALES:

JORNADA LABORAL: Según Convenio y legislación vigente aplicable. Actualmente 35 horas semanales

TURNOS DE TRABAJO: De lunes a sábado en turno de mañana, tarde y/o partida.

HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV(nPRox.):

De 40 horas:

- Invierno. De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas más sábado.
- Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.

60 horas:

- Invierno: de 08:00 a 19:00 horas más sábado.
- Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.



70 horas:

• Todo el año de 07:00 horas a 20:30 horas más sábado.

RETRIBUCIÓN DE ENTRADA: Según Convenio Colectivo.



ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: En esta fase la persona candidata podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos acreditando cada uno de los siguientes apartados:

I. CUALIFICACIÓN (30 PUNTOS):

TODO CANDIDATO/A QUE PUEDA ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICADO QUE ES TÉCNICO DE ITV, OBTENDRÁ 30 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: Certificado de vida laboral actualizado emitido por organismo correspondiente y certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado como técnico de ITV en cualquier empresa del sector de ITV acreditada.

II. EXPERIENCIA (50 PUNTOS)

II.1 SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS CUYO CONTENIDO FUNCIONAL SE CORRESPONDE CON EL PUESTO CONVOCADO COMO DIRECTOR TÉCNICO O TÉCNICO DE ITV O CON CONTENIDO FUNCIONAL HOMÓLOGO AL MISMO, TANTO EN VEIASA, COMO EN OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DE ITV ACREDITADA.

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por **0,05, con un MÁXIMO de 50 PUNTOS**.

ACREDITACIÓN: certificado de vida laboral actualizado emitido por el Organismo correspondiente y Certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado, tareas y el tiempo trabajado (expresado en días), según modelo adjunto (ANEXO IV).

Cuando no exista la empresa (empresa extinta) para poder pedir certificado de experiencia, la persona candidata debe de mandar vida laboral y contrato y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI)., en la que la persona candidata debe de indicar los datos de la empresa, fecha de inicio y fin del contrato y los días trabajados.

II.2 SERVICIOS PRESTADOS EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DE ITV ACREDITADA DIFERENTE A LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TÉCNICO O TÉCNICO DE ITV.

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por **0,03, con un MÁXIMO DE 50 PUNTOS**.



ACREDITACIÓN: certificado de vida laboral actualizado emitido por el Organismo correspondiente y Certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado, tareas y el tiempo trabajado (expresado en días), según modelo adjunto (ANEXO IV).

Cuando no exista la empresa (empresa extinta) para poder pedir certificado de experiencia, la persona candidata debe de mandar vida laboral y contrato y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI), en la que la persona candidata debe de indicar los datos de la empresa, fecha de inicio y fin del contrato y los días trabajados.

II.3 SERVICIOS PRESTADOS EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS.

La puntuación en este punto será el resultado de multiplicar los días trabajados por **0,01, con un MÁXIMO DE 20 PUNTOS.**

ACREDITACIÓN: certificado de vida laboral actualizado emitido por el Organismo correspondiente y Certificado sellado y firmado por el organismo o empresa que corresponda donde se especifique el puesto desempeñado, tareas y el tiempo trabajado (expresado en días), según modelo adjunto (ANEXO V).

Cuando no exista la empresa (empresa extinta) para poder pedir certificado de experiencia, la persona candidata debe de mandar vida laboral y contrato y en la plataforma debe rellenar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA EXTINGUIDA (ANEXO VI), en la que la persona candidata debe de indicar los datos de la empresa, fecha de inicio y fin del contrato y los días trabajados.

- III. FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO (20 PUNTOS). Se valorará la formación adquirida mediante la realización de cursos relacionados con la prestación del servicio de ITV.
 - FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE ITV realizados con aprovechamiento en estas materias en los últimos 4 años. Por cada 2 horas de formación 0,4 puntos, con un máximo de 20 puntos. No se valorarán aquellos cursos con una duración de menos de 2 horas, calculándose de forma proporcional según las horas de formación invertidas.
 - FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL RD 866/2010 o MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS, POR EL QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DE LAS REFORMAS DE VEHÍCULOS. Por cada 2 horas de formación 0,4 puntos, con un máximo de 20 puntos. No se valorarán aquellos cursos con una duración de menos de 2 horas, calculándose de forma proporcional según las horas de formación invertidas.

ACREDITACIÓN: Para la valoración de la formación en este proceso de selección, los postulantes deberán acreditar sus estudios mediante la presentación de Página 19 de 27





diplomas o certificados expedidos por entidades reconocidas, entendiéndose por entidad reconocida aquella organización, pública o privada autorizada por el organismo competente para impartir formación. No se considerarán como válidas aquellas formaciones que no cuenten con respaldo documental emitido por instituciones educativas reconocidas.

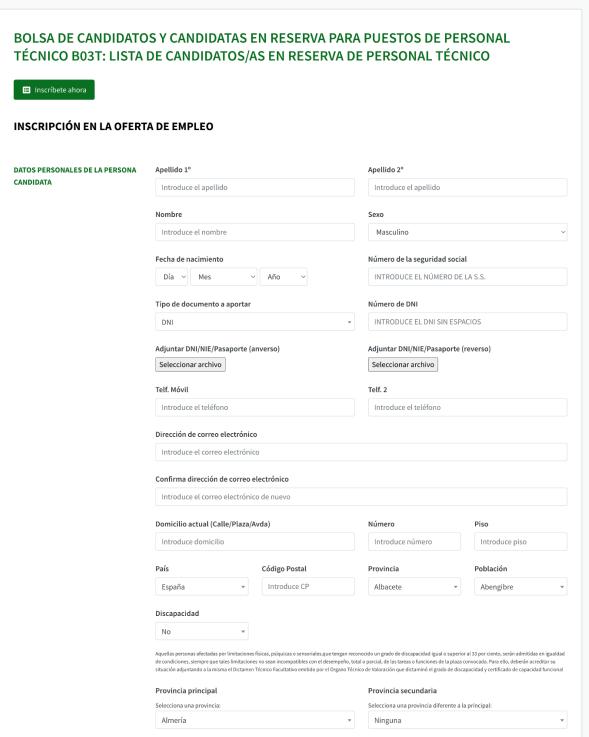
Asimismo, los cursos que formen parte de un itinerario formativo inicial no serán puntuados de manera individual en la bolsa de empleo.

No se valorarán aquellos cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas. Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez.

No serán válidos los cursos que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren abiertos.

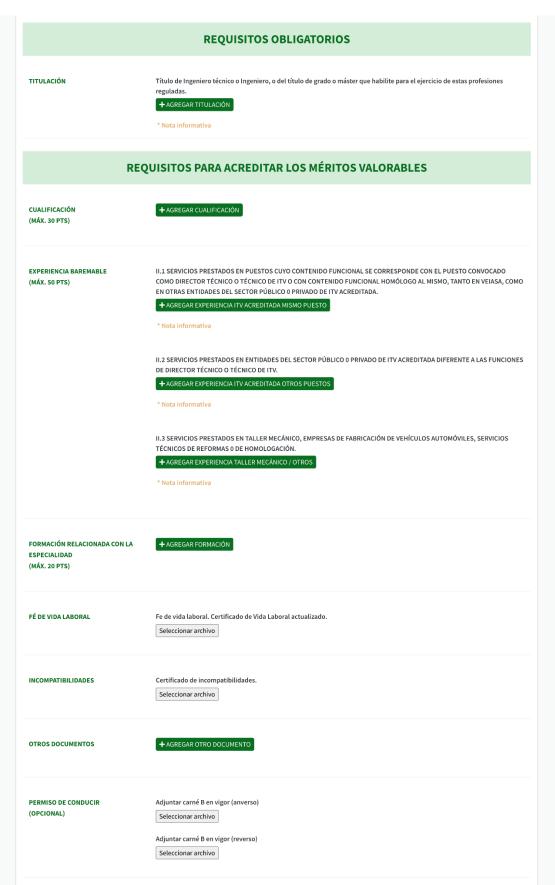


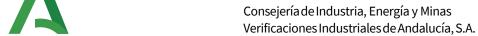
ANEXO III - MODELO DE SOLICITUD **Verificaciones industriales (no fundativitales (no fundativitales (no fundativital) y Energia **BOLSA DE EMPLEO** CONVOCATORIA Y ANEXOS NOTICIAS SOPORTE E INCIDENCIAS AREA DEL CANDIDATO/A





Consejería de Industria, Energía y Minas Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.







ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Solicito ser admitido al Proceso de Selección a que se refiere el presente Modelo de Solicitud y DECLARO que son ciertos todos los datos aportados, titulación y méritos profesionales consignados, así como que reúno las condiciones exigidas para el presente Proceso, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos y méritos profesionales que figuran en esta Solicitud.
Declaro ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmados con el estado español o bien contar con un permiso de trabajo y residencia.
Declaro no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
Declaro no haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos.
Declaro no haber sido despedido por motivos disciplinarios ni haber tenido ningún cuestionario de evaluación calificado como "No Apto" en VEIASA.
Declaro no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.
Declaro no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
Acepto la política de privacidad.



ANEXO IV - MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN ITV ACREDITADA

(YA SEA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DISTINTAS A LA CONVOCANTE)

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA

D/D ^a	con DNI nº	, como
(cargo) de la Empresa	con (CIF e
inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con	n el C.C.C. principal	;
CER	TIFICA	
Que D/Dª	, con DNI nº	, ha prestado
servicios en la empresa	durante un total de _	días, realizando
funciones como técnico/a.		
Y para que conste y a petición del interesado	o/a, se firma el presente cert	ificado en
, a de 20)25.	
Fdo		



ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS 0 DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA

D/D ^a			_ con	DNI	nº		,	como
	(cargo) de	la Empre	esa				со	n CIF
	e inscrita en el	Sistema de	la Segui	ridad	Social	con el	C.C.C. p	rincipal
	_;							
		CERTI	FICA					
Que D/Dª			,	con	DNI n	٥		, ha
prestado servici	os en la empresa ₋				durar	nte un to	tal de	días,
realizando funci	ones como técnic	co/a.						
Y para que o	conste y a peticiór	n del interesa	do/a, se f	irma e	el prese	ente cert	ificado e	n
	, a de	202!	5.					
	Fdo							





ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO, EMPRESAS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SERVICIOS TÉCNICOS DE REFORMAS O DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE EMPRESA EXTINTA

D/D ^a	con DNI n°	, mayor de edad.
DECLARA RE	ESPONSABLEMENTE	
PRIMERO: Que he prestado servicio con CIF:la cual se encuentra Que en consecuencia de la situación d Certificado de experiencia requerido er	a en situación extintiva, de le la empresa me es impos	e liquidación o cierre. ible la aportación del
SEGUNDO: Que, declaro que, he desem el apartado PRIMERO, en el puesto de realizando las siguientes tareas (enume	·, durant	
TERCERO: Que, para cotejar los dato acompaña vida laboral donde consta acorde a las funciones requeridas en contrato de trabajo con la empresa exti	n los días trabajados y el las bases del presente pr	grupo de cotización oceso de selección o
CUARTO: Que los datos y manifestacior en el caso que se acredite la inex manifestaciones realizadas, faculta a v selección y a la interposición de las acti	actitud, falsedad u omis VEIASA a mi exclusión del	sión de los datos y presente proceso de
Y para que conste se firma la prese	ente declaración responsal	ole en,
a de 2025.		
Fdo		





ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD

D/D ^a	con DNI nº	. mavor de			
edad.		,a, c. ac			
DECLARA	A RESPONSABLEMENTE				
RIMERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de ncompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 3.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al ervicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).					
SEGUNDO: Que, en consecuencia, con lo dispuesto en el párrafo anterior, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.					
TERCERO: Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones ndustriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.					
Y para que conste se firma la prese	ente declaración responsable	en,			
a de 2025.					
Fdo					

- (1) Artículo 10. Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.
- (2) Artículo 13.1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
 La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.